

3996



/878340

18501

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC

108491

MMY

15697



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2345-143-LE25, Contratación de empresa adjudicada y oferta inadmisible.

DECRETO SECC. 1ª N.º 4680/

LAS CONDES,

31 DIC 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4020 de fecha 19 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2345-143-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.

- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 27 de noviembre de 2025.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4133, de fecha 27 de noviembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.

MMA
w

4. Que, con fecha 02 de diciembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Consultora en Ingeniería Gonzalo Benavides Oyedo E.I.R.L.	76.006.665-6
Sociedad de Ingeniería Los Andes Limitada	76.009.662-8
YMT Ingeniería Ltda	76.538.901-1

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	29
Oferta Económica	69

6. Que, con fecha 09 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

I. OFERTA INADMISIBLE

Oferente	R.U.T.
Consultora en Ingeniería Gonzalo Benavides Oyedo E.I.R.L.	76.006.665-6

El oferente anteriormente mencionado se declara inadmisibles debido a que no adjunta copia de Certificado RENAC identificado en formulario anexo 8, no dando cumplimiento a los requerimientos mínimos solicitados en el punto A.4.2. de las Bases de Licitación.

II. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Total
1°	YMT Ingeniería Ltda	2	27	69	98
2°	Sociedad de Ingeniería Los Andes Limitada	2	19	35	56

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de diciembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **YMT Ingeniería Ltda**, R.U.T. N°**76.538.901-1** la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**” ID N°**2345-143-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 98 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$15.000.000 impuesto incluido, con



un plazo de ejecución del proyecto de 89 días corridos. El costo representa un 37,5% de disminución al valor presupuestado.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de diciembre de 2025.
9. El Informe de Imputación N°007066, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°604 que consta en el Acta N°74 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 29 de diciembre de 2025, la empresa **YMT Ingeniería Ltda, R.U.T. N°76.538.901-1**, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **YMT Ingeniería Ltda, R.U.T. N°76.538.901-1**, representada por don Diego Muñoz Onell, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N°175, comuna de Providencia, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**" ID **N°2345-143-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **YMT Ingeniería Ltda, R.U.T. N°76.538.901-1**, ya individualizada, para la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**" ID **N°2345-143-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$15.000.000.-, impuestos incluidos**.

El pago por los servicios prestados correspondiente al periodo facturado será de acuerdo con el precio ofertado por el contratista en el formulario Anexo N°3, impuestos incluidos.

El pago se efectuará mediante estados de pago individuales, conforme al precio ofertado en el Anexo N°3, y de acuerdo con los siguientes hitos:



	%	Hito de pago
1	50% del precio unitario ofertado en el Anexo N°3.	Contra ingreso del proyecto respectivo al SERVIU, previa entrega al Supervisor Municipal de la copia del comprobante de ingreso al SERVIU.
2	50% del precio unitario ofertado en el Anexo N°3.	Contra entrega de informe favorable emitido por el SERVIU por cada proyecto respectivo.

Para proceder al pago, será requisito contar con la Recepción Conforme de los servicios prestados, emitida por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

- La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración comprenderá el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases más 30 días corridos siguientes contados desde la recepción conforme del servicio, el cual será una vez aprobado el informe favorable otorgado por el SERVIU del proyecto.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.



5. El plazo para la ejecución del servicio será de 89 días corridos, de acuerdo a lo ofertado en su **Anexo N°9**, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio del Servicio o de Entrega de Proyectos" (en adelante, la "Acta de Inicio"). En el caso que el último día recaea en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

El Acta de Inicio deberá ser suscrita conjuntamente por el Supervisor Municipal y el Contratista, en una reunión de inicio que deberá celebrarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, de conformidad a lo establecido en el punto B.5.1 de estas Bases.

Dentro del plazo para la ejecución del servicio, el Contratista deberá asegurar el ingreso al SERVIU del proyecto de ingeniería desarrollado, incluyendo la atención y corrección de observaciones que dicho organismo formule, hasta la obtención del correspondiente Informe Favorable. Se deja expresamente establecido que los tiempos asociados a la revisión, observaciones o pronunciamientos efectuados por la Municipalidad o por organismos y entidades externas competentes no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución ofertado en el Anexo N°9. Este plazo no incluye el tiempo requerido por los organismos competentes para la revisión del proyecto, ni la emisión de documentación o certificados necesarios para su correcto desarrollo. No obstante, para que estos períodos no se consideren dentro del plazo de ejecución del Servicio, el Contratista deberá notificar oportunamente al ITM y presentar la documentación que respalde la solicitud de antecedentes o el estado de revisión del proyecto.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista asegurar que dichos tiempos queden debidamente justificados para efectos del cómputo del plazo de ejecución del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

Si por motivos no atribuibles al consultor debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los informes favorables dentro del plazo establecido, deberá proponer y justificar al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación del Supervisor Municipal y que deberá ser aprobado por libro de servicios digital.

6. **Teniendo en consideración que es una contratación riesgosa dado que** contrato implica una alta responsabilidad técnica y administrativa, cuya calidad y exactitud condicionan directamente la viabilidad de la futura etapa de construcción. El riesgo radica en que errores u omisiones en los diseños, demoras en la tramitación o incumplimientos en las especificaciones técnicas pueden generar observaciones de los organismos revisores, retrasos significativos o incrementos en los costos de ejecución de las obras, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro



instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2345-143-LE25**".

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Para estos efectos, se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos.** Para su determinación, en los casos que corresponda, se deberá convertir el referido monto al equivalente en pesos a la fecha de dictación del decreto alcaldicio de adjudicación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

- 
7. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

8. La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Operaciones y Emergencias**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. El gasto se imputará a la cuenta 31.02.002.006002012 ;contracuenta: 1610202031002; Valor: \$15.000.000.- Programa: SECPLAN.

13. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por el siguiente oferente, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 09 de diciembre de 2025;

Oferentes	R.U.T.
Consultora en Ingeniería Gonzalo Benavides Oyedo E.I.R.L.	76.006.665-6

14. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **YMT Ingeniería Ltda**, R.U.T. N°76.538.901-1, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-143-LE25.
15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-143-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Operaciones y Emergencias
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes